

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
ACTIVIDAD	5006002 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER UTERINO - 500600 CONSEJERIA PREVENTIVA EN FACTORES DE RIESGO PARA EL CANCER - 5006005 TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLINICO DE MAMA PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA - 5006008 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	GARRIDO SANCHEZ YORELLY MELISSA

I. FINALIDAD PÚBLICA	REDUCIR LA BRECHA DE COBERTURA DE TAMIZAJES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
----------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
	59 63 64 66	R.O	23.29.11	SERVICIO DE ATENCION EN OBSTETRICIA	01	SERV.	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- Requisitos Mínimos
 - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
 - Registro Único del contribuyente – RUC. (consulta RUC – SUNAT) copia simple
 - Registro Nacional de Proveedores – RNP (contrataciones mayores a UIT, copias simple)
 - Currículum Vitae documentado (copias simple)
 - No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley N° 32069 “ Ley de Contrataciones del Estado”
 - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustento con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD)
- Formación académica:
 - Título Profesional de Obstetra
 - Resolución de termino de SERUMS
 - Habilidad vigente de Colegio Profesional
 - Conocimiento en manejo de HIS MINSA, formato FUAS, archivo plano, entre otros (DECLARACION JURADA SIMPLE)
 - Constancia de Capacitación en Tamizaje de cáncer de cuello uterino mediante detección molecular de VPH (EMITIDA POR EL MINSA)
 - Capacitaciones acorde al servicio a brindar
- Experiencia:
 - Experiencia profesional mínima 1 año incluyendo el SERUMS

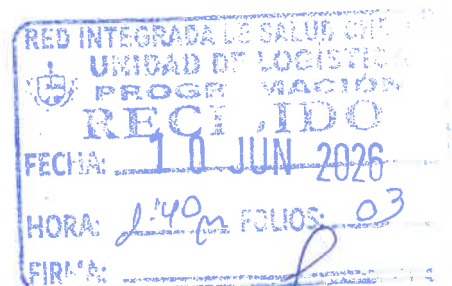
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	• Realizar captación y toma de tamizaje de cáncer de útero, mama, PSA, piel y colon y recto • Realizar Orientación y consejería para la detección y prevención de cáncer • Realizar las referencias oportunas de los tamizajes alterados • Registro adecuado y oportuno en la historia clínica, FUAS, HIS MINSA • Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato, en el ámbito de su competencia
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR</u> RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> El periodo de duración del servicio es de 90 (noventa) días, a partir del 16/06/2026 considerando los siguientes entregables: 1er ENTREGABLE: al 30/06/2026, previa presentación de informe actividades. 2do ENTREGABLE: al 31/07/2026, previa presentación de informe actividades. 3er ENTREGABLE: al 31/08/2026, previa presentación de informe actividades. 4to ENTREGABLE: al 15/09/2026, previa presentación de informe actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del coordinador del programa presupuestal Prevención y Control del Cancer , mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	<u>FORMA DE PAGO:</u> El importe total por el servicio asciende a S/9000 (nueve mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable: 1er ENTREGABLE S/ 1500 (mil quinientos y 00/100 soles) 2do ENTREGABLE S/ 3000 (tres mil y 00/100 soles) 3er ENTREGABLE S/ 3000 (tres mil y 00/100 soles) 4to ENTREGABLE S/ 1500 (mil quinientos y 00/100 soles) <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepen 09/06/ 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPEN

Lic.Enf. Y ORL L.Y M. GARRIDO SANCHEZ
RESP. PROGRAMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER

AREA USUARIA



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación.(de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPÉN

Lic. Enf. YORLEY M. GARRIDO SÁNCHEZ
RESP. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

AREA USUARIA